



Resolución Ministerial

N° 082-2025-MIMP

Lima, 05 de marzo de 2025

Vistos, el Informe N° D000096-2025-MIMP-OPTP de la Oficina de Procesos Técnicos de Personal; el Memorándum N° D00182-2025-MIMP-OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° D000031-2025-MIMP-OMI de la Oficina de Modernización Institucional; el Memorándum N° D000181-2025-MIMP-OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° D000166-2025-MIMP-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, el artículo 4 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, dispone que el sistema administrativo de gestión de recursos humanos establece, desarrolla y ejecuta la política de Estado respecto del Servicio Civil, a través del conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizadas por las entidades públicas en la gestión de los recursos humanos;

Que, el artículo 5 de la precitada Ley señala que la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) formula la política nacional del Servicio Civil, ejerce la rectoría del sistema y resuelve las controversias de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la referida Autoridad Nacional, rectora del sistema administrativo de gestión de recursos humanos;

Que, el artículo 3 del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos está conformado por siete (7) subsistemas, de los cuales, el Subsistema de organización del trabajo y su distribución define las características y condiciones de ejercicio de las funciones, así como los requisitos de idoneidad de las personas llamadas a desempeñarlas. Los procesos que se consideran dentro de este subsistema son: a) Diseño de los puestos y b) Administración de puestos;



Firmado digitalmente por
CARDENAS VANINI Rafael FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.03.2025 17:55:17 -05:00



Firmado digitalmente por
GARCIA CASHA ENRIQUE PABLO
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.03.2025 16:40:07 -05:00



Firmado digitalmente por
CHAVEZ Sonia Elaine FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.02.2025 11:18:20 -05:00



Firmado digitalmente por
DIAZ VALVERDE Jessica FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.03.2025 18:31:20 -05:00

Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE, se formaliza la aprobación de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH “Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional”, en adelante la Directiva, que tiene por objetivo establecer y precisar normas técnicas y procedimientos de observancia obligatoria que las entidades públicas deben seguir para la administración de cargos y posiciones;

Que, en el literal b) del sub numeral 5.1 del numeral 5 de la Directiva, se señala que el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) es el documento de gestión de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados de la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones (ROF) o Manual de Operaciones (MOP), según corresponda, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante la etapa de tránsito al régimen previsto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y en tanto se reemplace junto con el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) por el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE);

Que, los sub numerales 5.2.3. y 5.2.4. del numeral 5 de la Directiva establecen como responsabilidad de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces debe elaborar la propuesta de CAP Provisional, así como el informe técnico sustentatorio; y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces emitir opinión sobre las propuestas del Cuadro para Asignación de Personal Provisional en lo referido al alineamiento de cargos con los órganos y las unidades orgánicas del ROF o MOP vigente, según corresponda;

Que, de acuerdo al numeral 6.3.1.8. de la Directiva, la aprobación del CAP Provisional para las entidades del gobierno nacional se realiza por resolución ministerial del sector correspondiente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 052-2024-MIMP se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; aprobándose mediante la Resolución Directoral N° 466-2024-MIMP/OGRH, el reordenamiento de un (01) cargo contenido en el citado CAP Provisional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2023-MIMP se aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (ROF del MIMP);



Resolución Ministerial

Que, con Resolución Ministerial N° 342-2023-MIMP se aprueba la Sección Segunda del ROF del MIMP; y, a través de la Resolución Ministerial N° 362-2023-MIMP se aprueba el Texto Integrado del ROF del MIMP;

Que, mediante por Resolución Ministerial N° 294-2024-MIMP, se modifican artículos de la Sección Segunda del ROF del MIMP; aprobándose el Texto Integrado del ROF del MIMP mediante Resolución Ministerial N° 306-2024-MIMP;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 064-2023-MIMP/SG se aprueba el Manual de Clasificador de Cargos (MCC) de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del MIMP, habiendo sido modificado por Resoluciones de Secretaría General N° 086-2024-MIMP/SG y N° 099-2024-MIMP/SG; para incorporar los cargos de Director/a Ejecutivo/a y Director/a de la Unidad Funcional del Programa Nacional de Servicios Especializados para Personas Adultas Mayores - "Gratitud", respectivamente;

Que, con Oficio N° 0000134-2025-SERVIR-PE, la Presidencia Ejecutiva del Consejo Directivo de SERVIR remite a la Secretaría General del MIMP, el Informe Técnico N° 000007-2025-SERVIR-GDSRH de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de SERVIR, en el que se señala que la propuesta del CAP Provisional de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del MIMP cuenta con la opinión favorable por parte del citado Organismo Público;

Que, la Oficina General de Recursos Humanos, a través del Informe N° D000096-2025-MIMP-OPTP de la Oficina de Procesos Técnicos de Personal, sustenta la necesidad de aprobar el CAP Provisional de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del MIMP, acorde con la nueva estructura orgánica prevista en el ROF del MIMP y el MCC de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del MIMP; habiéndose precisado que su elaboración se ha efectuado en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH;

Que, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través del Informe N° D000031-2025-MIMP-OMI de la Oficina de Modernización Institucional, emite opinión técnica favorable para la aprobación del CAP Provisional de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del MIMP; señalando que los cargos estructurales se encuentran alineados con los correspondientes Órganos de la Estructura Orgánica aprobada en el ROF del MIMP;

Que, mediante Informe N° D000166-2025-MIMP-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre la base del marco normativo expuesto y lo sustentado por los órganos competentes de la entidad, emite opinión favorable para continuar con el trámite de emisión de la presente Resolución Ministerial;

Con las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina General de Recursos Humanos, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; la Resolución Ministerial N° 306-2024-MIMP, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE que aprueba la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 052-2024-MIMP y su reordenamiento.

Artículo 2.- Aprobar el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, que en Anexo forma parte de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en el Portal de Transparencia Estándar y sede digital del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (www.gob.pe/mimp), así como en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe/mimp), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Firmado digitalmente por
MONTELLANOS CARBAJAL Fanny
Esther FAU 20336951527 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.03.2025 12:07:03 -05:00

FANNY ESTHER MONTELLANOS CARBAJAL
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables